

AUDIENCIA ESPECIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las once horas veintiséis minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.-

Recurso de apelación interpuesto por la empresa **CONSTRUCTORA ESTRADA, S.A.** en contra del acto de que declara desierto el Concurso 150-2016, promovido por la **ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL ADULTO MAYOR DE UPALA – HOGAR DE ANCIANOS BIJAGUA**, para la “Construcción de 7 dormitorios en el ala norte”. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL** a la **ASOCIACIÓN**, por el improrrogable plazo de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que: **1)** Explique de manera amplia y detallada las razones de interés público en las cuales se fundamentó la decisión de declarar desierto el concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Lo anterior, dado que al contestar la audiencia inicial únicamente se indica que los Ing. Luis Fajardo Pérez y Gilberto Chacón Sarmiento recomendaron volver a realizar un nuevo concurso, que se amplíen los requerimientos y especificaciones técnicas, pero no se justifican cuáles son las razones puntuales para declarar desierto el concurso. **2)** Mediante el auto de las ocho horas cincuenta y nueve minutos del seis de noviembre de dos mil diecisiete se otorgó la audiencia inicial, en la cual se le ordenó a la Asociación que remitiera el acuerdo de la Junta Directa mediante el cual acordó declarar desierto el concurso y los comprobantes de las notificaciones realizadas a los oferentes de dicha acta. Sin embargo, la Administración no cumplió con esto último, por lo cual se le ordena que debe remitir el comprobante de notificación del acta a los oferentes. **3)** Al contestar la audiencia inicial, auto de las ocho horas cincuenta y nueve minutos del seis de noviembre de dos mil diecisiete, la Asociación no se manifestó respecto a lo argumentado por el recurrente de que de conformidad con numeral 30 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa aceptaba realizar un descuento a su oferta original. Por lo cual, deberá referirse al descuento presentado por el apelante. Por último, se le solicita a la apelante, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgr.go.cr. **Para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos**, los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y

que no superen los 20 MB cada uno. Ahora bien, en el supuesto que dicha posibilidad no se pudiera dar, se le informa que esta Contraloría General por medio de la resolución No. R-DC-092-2015 de las nueve horas del seis de agosto del dos mil quince, indicó: *“Los expedientes en trámite ante la División de Contratación Administrativa, deberán ser consultados en la Unidad de Servicios de Información ubicada en el primer piso de la Contraloría General de la República; o en el sitio que se llegue a establecer, oportunamente./ A partir del siete de agosto de dos mil quince, toda documentación relacionada con gestiones que atienda la División de Contratación Administrativa, deberá ser presentada por medio del número de fax 2501-8100; al correo electrónico contraloria.general@cgr.go.cr; o bien, de forma física, en la Unidad de Servicios de Información ubicada en el primer piso de la Contraloría General de la República”*. No obstante, dicha indicación se refiere a los medios de recepción de documentos, por lo que no debe entenderse lo anterior como una exoneración a la presentación de los documentos físicos originales, esto atendiendo lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento de Notificaciones de los productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República.-----

NOTIFÍQUESE.-----

Karen Castro Montero
Fiscalizadora

KMCM/CHC
NI: 26883, 27486, 27861, 28380, 29286, 29295
NN: 14508 (DCA-3097-2017)
G: 2017003433-2

